MODELO DE NACIONES UNIDAS

FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO



CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA



EXPLICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

I. ROL DE LA CORTE.

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en La Haya (Países Bajos) y está encargada de resolver las controversias o disputas jurídicas entre Estados por medio de sentencias. También emite dictámenes u opiniones consultivas sobre cuestiones que puedan someterle la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, o bien por instituciones especializadas de la ONU que hayan sido autorizadas por la Asamblea General de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia forma parte integral de la Carta.

II. COMPOSICIÓN.

La Corte está integrada por 15 magistrados de diferentes nacionalidades elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en votaciones democráticas. Los magistrados cumplen mandatos de nueve años y pueden ser reelegidos. Se intenta que estén representados en la Corte los principales sistemas jurídicos del mundo.

Cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad está siempre representado en la Corte Mundial. En nuestro modelo, cada uno de los 15 miembros de la Corte estará representado por 2 (dos) delegados.

III. COMPETENCIAS Y FACULTADES

- a) La Corte tendrá facultad para indicar, si considera que las circunstancias así lo exigen, las medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes.
- **b**) La Corte deberá contar con toda la información necesaria relativa a los casos que se litiguen.
- c) La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:
- las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
- la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.



- d) Todas las decisiones de la Corte se tomarán por mayoría de votos calificada, es decir, 8 miembros. Si el fallo no expresare en todo o en parte la opinión unánime de los magistrados, cualquiera de éstos tendrá derecho a que se agregue al fallo su opinión disidente.
- e) En el caso de que el fallo no cumpliese con las normas del derecho internacional, la Presidencia tendrá la facultad de anular el mismo.
- f) El fallo será leído en sesión pública y será definitivo e inapelable y se comunicará a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. nes Unide

IV. SESIÓN INICIAL.

Se dará lugar a la apertura de sesiones. Consecuentemente, la Presidencia confeccionará una Lista de Oradores en la cual todas las delegaciones deberán formar parte. Cada delegación que pase al estrado deberá dar su postura respecto a la problemática en cuestión y luego será sometida a tres interpelaciones obligatorias. En el caso de que no sea interpelada por ninguna delegación, la Presidencia lo hará en su lugar.

Una vez concluida la presentación de posturas de los 15 miembros siguiendo la Lista de Oradores, se llamará por separado a los embajadores de los respectivos países involucrados en el tópico en cuestión. Cada embajador deberá defender su caso ante la Corte.

V. CAUCUS MODERADO.

Luego de las alocuciones de los embajadores, se abrirá una instancia de Caucus Moderado en la cual las delegaciones tendrán la posibilidad de discutir e intercambiar argumentos. El mismo no contará con la presencia de los embajadores.

VI. CREACIÓN DE ALEGATOS.

Se abrirá un cuarto intermedio para dar lugar a las negociaciones y a la creación de alegatos. Para ello, se constituirán diferentes bloques.

Un alegato es un discurso o exposición donde se esgrimen los argumentos, razones y pruebas para favorecer o perjudicar a una determinada parte, con la finalidad de persuadir al Juzgador.

De cada bloque conformado deberá pasar al estrado a defender su alegato como mínimo 1 delegado y como máximo 3, correspondientes a delegaciones distintas.



VII. ANTEPROYECTO DE SENTENCIA.

Se volverá a abrir un cuarto intermedio para la confección del anteproyecto de sentencia. Pasarán al estrado a defender el anteproyecto 3 delegados correspondientes a delegaciones distintas. No se harán enmiendas.

Luego se dará lugar a la votación del mismo para el cual cada delegación deberá realizar un **voto justificado**, es decir, deberá argumentarlo en una alocución de máximo un minuto.

Concluida la votación, se llamará a los embajadores para informarlos del fallo de la Corte. También se emitirá un comunicado escrito a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, cuyas presidencias leerán la comunicación en su órgano. Luego de estos procedimientos, se cerrará la sesión.

Municipal Educativa José Manuel Estro

